

la entidad Baltic Atlant Shipping, S. L., del canon por el ejercicio de actividad industrial por el período de dos años y acuerdo del Consejo de Administración de 14 de mayo de 2004 por el que se declara a dicha entidad exenta del canon de actividad industrial.

25. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 30 de junio de 2004, por el que se resuelve reconocer a la UTE «Fomento De Construcciones y Contratas, S. A. (F.C.C.) y «Canaria de Limpieza Urbana, S. A. (CLUSA) una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

26. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Fricom J.G.G., S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

27. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Rodritol, S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

28. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Britanic Credit Spain, S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

29. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 30 de julio de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Servicio y Asistencia de la Construcción, S. L., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

30. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de mayo de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad Albacora, S. A., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

31. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 30 de junio de 2004, por el que se resuelve reconocer a la entidad ángel ojeda y Cía., S. A., una exención en el canon por el ejercicio de actividad industrial.

16702 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta celebrada el día 2 de octubre de 2008, correspondiente a la emisión de Bonos del Estado a cinco años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de octubre de 2008 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de septiembre de 2008, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2014, celebrada el día 2 de octubre de 2008:

1) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 4.536,586 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 3.171,586 millones de euros.

2) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 99,25 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 99,372 por 100.
Importe del cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el período de devengo del primer cupón.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,415 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,389 por 100.

3) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - (millones de euros)	Precio de adjudicación - Porcentaje
Peticiones competitivas:		
99,25	400,000	99,250
99,28	50,000	99,280

Precio ofrecido - Porcentaje (excupón)	Importe nominal - (millones de euros)	Precio de adjudicación - Porcentaje
99,29	75,000	99,290
99,30	350,000	99,300
99,32	50,000	99,320
99,33	33,000	99,330
99,34	150,000	99,340
99,35	225,000	99,350
99,37	50,000	99,370
99,38 y superiores	1.781,318	99,372
Peticiones no competitivas:	7,268	99,372

4) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 605,240 millones de euros.
Precio de adjudicación: 99,372 por 100.

Madrid, 6 de octubre de 2008.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16703 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de On Line Intranet Reservations & Viva Hotels, S. L.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 8 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de On Line Intranet Reservations & Viva Hotels, S. L., publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 26 de septiembre de 2008, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 39094, en el título, tercera línea, donde dice: «...Agencia de Viajes Minorista.»; debe decir: «...Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.»

En la misma página, en el título, cuarta línea, donde dice: «...Viva Hotels, S. L.»; debe decir: «...Viva Hotels, S. L.»

En la misma página, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «...Agencia de Viajes Minorista.»; debe decir: «...Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.»

En la misma página, tercer párrafo, séptima línea, donde dice: «...Agencia de Viajes Minorista.»; debe decir: «...Agencia de Viajes Mayorista-Minorista.»

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

16704 *ORDEN ARM/2952/2008, de 1 de octubre, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Fondo de Garantía Agraria.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.